



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 056/SO/27-05-2026

RELATIVO A LA SESIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 189, fracción XXIX; 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en el artículo 8, fracción VI, del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y en el ámbito de sus atribuciones y competencia, la Junta Estatal celebró su **Quinta Sesión Ordinaria** el 21 de mayo de 2026, en la que se desahogaron los asuntos siguientes:

Por cuanto hace al **punto número uno** relativo al proyecto de acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 14 de abril de 2026, la cual fue aprobada por **unanimidad de votos**.

En relación con el **punto número dos** relativo al **Acuerdo 004/JE/21-05-2026**, por el que se aprueba la reasignación de recursos entre partidas presupuestales de los proyectos 702 y 705, aprobados por el consejo general, que permitan atender los requerimientos necesarios para la operación eficiente de los recursos económicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se precisa lo siguiente:

Mediante este acuerdo se aprobó la reasignación de recursos entre partidas presupuestales de los proyectos 702, relativo al cumplimiento de obligaciones de contabilidad gubernamental, y 705, correspondiente a la modernización y administración de tecnologías de la información y comunicaciones. Lo anterior, con la finalidad de dotar de suficiencia presupuestal a partidas necesarias para cubrir servicios bancarios derivados de la adquisición de monederos electrónicos de despesa, así como para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional mediante la adquisición de bienes informáticos y licencias, sin modificar el monto total autorizado para dichos proyectos, el cual fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Por cuanto hace al punto número tres, relativo al Acuerdo 005/JE/21-05-2026, por el que se aprueba el pago de compensación por actividades laborales extraordinarias al personal que asista a las reuniones informativas municipales, asambleas municipales de designación, estatales y distritales, en el marco del Procedimiento de designación de las representaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General, se destaca lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

A través de este acuerdo se aprobó el pago de una compensación por actividades laborales extraordinarias al personal del Instituto Electoral que participe en reuniones informativas municipales, asambleas municipales de designación, estatales y distritales, dentro del procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales. Dicha compensación será aplicable al personal que labore en días sábado, domingo o festivos, conforme a los siguientes criterios, montos, periodicidad y requisitos:

1. Personas Beneficiarias: Servidoras y servidores públicos del Instituto, que realicen labores los días sábado, domingo o festivo, como parte del procedimiento de designación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afroamericano, ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales.
2. Importe \$500.00 brutos por día completo laborado.
3. Periodicidad de pago: mensual. El pago se realizará junto con el que corresponda a la segunda quincena de cada mes siguiente al que se haya laborado.
4. Requisitos: Solicitud por escrito del área solicitante, dirigida a la Secretaría Ejecutiva, incluyendo relación detallada de los servidores públicos y el número de días laborados en fin de semana o días festivos, si corresponde.

Preciando que, dicho acuerdo fue aprobado **por unanimidad de votos**.

En relación con el punto número cuatro, relativo al Acuerdo 006/JE/21-05-2026, por el que se aprueban los criterios para regular el ejercicio y la comprobación de los recursos destinados para el traslado de las autoridades comunitarias (civiles, agrarias y tradicionales), así como de la ciudadanía participante en el Procedimiento de Designación de las representaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afroamericano ante los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General, se precisa lo siguiente:

Por medio de este acuerdo se aprobaron los criterios para regular el ejercicio, otorgamiento y comprobación de los recursos destinados al traslado de autoridades comunitarias civiles, agrarias y tradicionales, así como de la ciudadanía participante en el procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano. Lo anterior tiene como finalidad garantizar condiciones materiales mínimas de accesibilidad, igualdad y participación efectiva en las reuniones informativas, asambleas comunitarias, municipales, estatales y distritales, así como en las demás actividades vinculadas al procedimiento.

Finalmente, en relación con el **punto quinto del orden del día**, correspondiente a asuntos generales, se informó sobre el proyecto de modificación al Manual de Remuneraciones del Instituto, derivado de la reforma constitucional al artículo 134,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

relativa a la restricción para contratar seguros de vida, de separación individualizada, de retiro u otros beneficios similares. Se precisó que, ante el vencimiento del contrato correspondiente y la aplicación inmediata de la disposición constitucional, se propondrá suprimir dichos beneficios, como medida preventiva para evitar una posible contravención constitucional.

Asimismo, se informó sobre el inicio de las actividades de campo del Procedimiento de designación de las representaciones de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante los Consejos Distritales Electorales y el Consejo General, las cuales se desarrollarán en 53 municipios. Al respecto, se comunicó que se hará llegar a las áreas correspondientes la relación del personal seleccionado para integrar los equipos y rutas de trabajo, así como la programación de una capacitación virtual introductoria, una capacitación presencial posterior y una plática dirigida al personal que conducirá vehículos institucionales, con la finalidad de brindar las directrices necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades y el cuidado del personal participante.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 27 de mayo de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.